

(2)

URBANO CACHIPAY

Solo Superintendencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 047
(Diciembre 17 de 2007)

"POR LA CUAL SE HABILITA A EXPRESO DEL SOL S.A. COMO EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS"

El suscrito Alcalde Municipal de Cachipay Cundinamarca en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; la Ley 769 de 2002; el decreto 80 de 1987; el decreto 170 de 2001 y ...

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 047 del 11 de Julio de 1995 la Alcaldía Municipal de Cachipay, otorgó licencia de funcionamiento para la prestación de servicio de transporte público colectivo municipal de pasajeros y mixtos a la sociedad de EXPRESO DEL SOL S.A. en el radio de acción urbano, sub-urbano y periférico en el tipo de vehículo microbús, nivel de servicio ordinario, con frecuencia diaria y en las rutas y horarios señalados en el mencionado acto administrativo.

Que el artículo 64 del decreto 170 del 2001 estableció: "las empresas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, tendrán doce (12) meses a partir de la publicación del presente decreto para acreditar los requisitos exigidos para la Habilitación.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 12,14, 15 y demás señalados en el decreto 170 del 5 de febrero del 2001, EXPRESO DEL SOL S.A. presenta los documentos requeridos, mediante radicado de fecha 27 de junio del 2001, a fin de que se autorice la respectiva habilitación y autorización para prestar el servicio público de transporte automotor colectivo municipal de pasajeros.

Teniendo en cuenta que EXPRESO DEL SOL S.A. mediante escrito radicado el día 12 de Septiembre de 2007 solicita información acerca de la determinación adoptada por esta Alcaldía con relación ala petición de habilitación que fuera presentada por la mencionada empresa, se proceda a dar curso a la solicitud.

Que una vez la Alcaldía Municipal de Cachipay procedió a verificar la existencia del radicado y la documentación referenciada, la misma no fue encontrada razón por la cual se procedió mediante el oficio OFSG No. 388-07 de octubre 17 del 2007 a solicitar a EXPRESO DEL SOL S.A. fotocopias de la documentación radicada.

Que EXPRESO DEL SOL S.A. mediante escrito radicado el día 24 de Octubre de 2007 dio cumplimiento al oficio anterior allegando fotocopia de la documentación requerida.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cachipay:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros a la empresa denominada EXPRESO DEL SOL S.A. de conformidad con las siguientes características:

"El poder del mueble al servicio del mueble"

[Handwritten signature]

RADIO DE ACCION : MUNICIPAL
DOMICILIO : BOGOTÁ
MODALIDAD : PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD
NIT : 800.202.133-0
VIGENCIA : INDEFINIDA

ARTICULO SEGUNDO: Las rutas y horarios autorizados a EXPRESO DEL SOL S.A. de acuerdo a la Resolución No. 047 del 11 de Julio de 1995, en la clase de vehículo microbús son los siguientes:

Ruta No. 1 Cachipay – Peña Negra y Viceversa

Salida de Cachipay : 12:00 – 16:00 – 18:00 horas
Salida de Peña Negra : 06:00 – 13:00 – 17:00 horas
Frecuencia : Diaria

Ruta No. 2 Cachipay – Calandaima – La Estrella y Viceversa

Salida de Cachipay : 06:00 – 17:00 horas
Salida de La Estrella : 07:00 – 18:00 horas
Frecuencia : Diaria

Ruta No. 3 Cachipay – Escuela Uribe Lince y Viceversa

Salida de Cachipay : 06:00 – 12:00 – 16:30 horas
Salida de La Uribe Lince : 06:30 – 12:30 – 17:00 horas
Frecuencia : Diaria

Ruta No. 4 Cachipay – Mesitas de Santa Inés – Naranjal – * Alto el Frisol – El Tolú – Puerto López - Cachipay y Viceversa, San Pedro, Via Laguna Verde, San Cayetano

Salida de Cachipay : 06:30 – 16:30 horas
Frecuencia : Diaria

Ruta No. 5 Cachipay – El Tolú - Alto el Frisol – Naranjal – Mesitas de Santa Inés - Cachipay y Viceversa

Salida de Cachipay : 06:30 – 16:30 horas
Frecuencia : Diaria

* Límite del municipio de Cachipay

ARTICULO TERCERO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DEL SOL S.A. para cumplir con las rutas y horarios descritos en el articulo anterior

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
CAPACIDAD MAXIMA : DIEZ (10)
CAPACIDAD MINIMA : OCHO (8)

ARTICULO CUARTO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento, el Alcalde Municipal de oficio o a petición de parte podrá en cualquier momento verificar su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Notificar al Representante Legal de la empresa EXPRESO DEL SOL S.A. del presente acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución ala policía del Municipio de Cachipay y a la Superintendencia de Puertos y Transportes.

ARTICULO SEPTIMO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el despacho del señor Alcalde del municipio de Cachipay, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del señor Alcalde Municipal de Cachipay Cundinamarca a los 14 días del mes de Diciembre del año 2007.


JENNY CAROLINA MALDONADO BUSTOS
Alcaldesa Municipal (E)

PROYECTO: EM _____

ELABORO: EM _____

REVISO: SGC 

APROBO: CMB 

“El poder del pueblo al servicio del pueblo” 